

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO APERCF Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. 0043

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, OCTUBRE 30 DE 2024

NODO: NODO GARCIA ROVIRA

ENTIDAD: MUNICIPIO DE MOLAGAVITA-SANTANDER

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ

VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento al **MUNICIPIO DE MOLAGAVITA**, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión con Salvedades sobre los Estados Financieros para la vigencia 2023,

Opinión Limpia o Sin Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

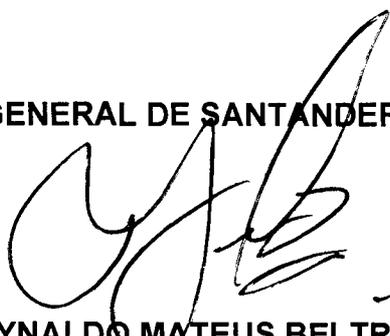
Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENER la cuenta rendida por **LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ** Alcalde del Municipio de Molagavita, vigencia fiscal **2023**.

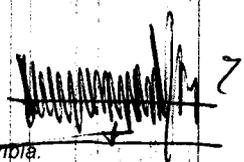
ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó: BEATRIZ MANTILLA JAIMES. - Líder de Auditoría
 Revisó: EULALIA CHACÓN FLOREZ - Supervisor
 Revisó: GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ Sub-Contralor para el Control Fiscal




 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, octubre 30 de 2024.

Doctor
LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
Alcalde
Municipio de Molagavita
Molagavita, Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, No 0108 de octubre 30 del 2024.**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE MOLAGAVITA- SANTANDER**

Cordial saludo,

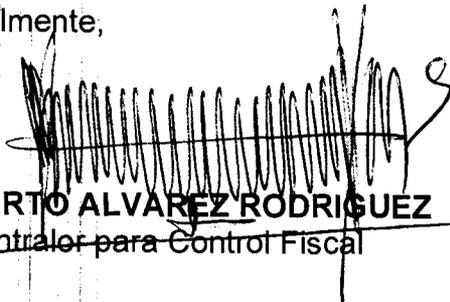
En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0108 de octubre 30 del 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria: **BEATRIZ MANTILLA JAIMES**
Correo institucional: bmantilla@contraloriasantander.gov.co
Copia: controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Beatriz Mantilla Jaimes – Líder de Auditoría
Revisó: Eulalia Chacón Flórez – Supervisor



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41A-04
PERCF

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe PERCF**

Versión: 04 - 23
Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 1 de 46

NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N. 0108 OCTUBRE 30 DE 2024

MUNICIPIO DE MOLAGAVITA

**LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
Alcalde Municipal**

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA

X 2



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

EULALIA CHACON FLOREZ
Supervisora de Auditoría

Grupo auditor

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditor Fiscal

ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS
Profesional Universitario

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Profesional Universitario
Líder de Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros.....	4
1.1. Fundamento de la opinión.....	5
2. Opinión Limpia o Sin Salvedades sobre el Presupuesto.....	5
2.1. Fundamento de la opinión sobre el presupuesto.....	6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.....	7
3.1. Fundamento del concepto.....	7
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación.....	7
4. Cuestiones clave de la auditoría.....	9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control.....	16
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	16
7. Otros requerimientos legales.....	17
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	17
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento.....	18
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.....	18
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	19
RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS.....	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01.....	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02.....	22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03.....	23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04.....	25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05.....	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06.....	29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07.....	31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08.....	33
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09.....	36
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10.....	41
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	42
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	43
ANEXO 2.....	43
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	43
ANEXO 3.....	44
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	44
ANEXO 4.....	45
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.....	45
PRESUPUESTO.....	45

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 4 de 46

Bucaramanga, octubre 30 de 2024

Doctor
LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
 Alcalde Municipal
Municipio de Molagavita
 Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento **-APERCF AL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA-SANTANDER-vigencia 2023.**

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **Municipio de Molagavita**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Molagavita-Santander, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del Municipio de Molagavita - Santander, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral Comparativo, Estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas. Contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: Con Salvedades:

ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%		OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Con salvedades

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF



1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$17,644,950,063.00	2.00%	\$352,899,001

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los \$ 1.275.256.954, el 0.072% del total de Activos (\$17.644.950.063), y de las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo alcanzaron la suma de 64.843.491. el 0.013% total del Pasivo (\$4.89.604.635), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Efectivo, Cuentas por Cobrar, Recursos a Favor de Terceros, entre otros.

Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA	1	
INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13	2	
INEFECTIVIDAD EN LOS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	3	
DAÑO FISCAL GENERADO POR PAGO POR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS. MEDIANTE RESOLUCION 000351 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	4	

2. Opinión Limpia o Sin Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio de Molagavita vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fencimiento		Página 6 de 46

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Limpia o Sin Salvedades**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Municipio de Molagavita de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas presupuestales aplicables.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		20.0%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%		20.0%	

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

2.1. Fundamento de la opinión sobre el presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$19,383,829,040	1.00%	\$193,838,290

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$16,524,280,185	1.00%	\$165,242,802

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

La Contraloría General de Santander, evidenció, que la totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzó la suma de \$73.796.606,07 con un porcentaje del 0,45% del total de los gastos ejecutados (\$16.524.280.185), es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023. Lo anterior debido a la no cancelación del total de las cuentas por pagar al finalizar la vigencia 2023 y a la no ejecución de los recursos destinados a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Municipio de Molagavita.



La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
CUENTAS POR PAGAR CON SALDOS SIN CANCELAR EN LA VIGENCIA 2023	5	\$13.751.378,20
DEBILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS IDLD PARA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUENTAS HIDRICAS	6	\$ 60.045.227,87

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: FAVORABLE

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	90.0%	90.0%	54.0%	
-------------------------------------	---------------------	-----	-------	-------	-------	--

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

TOTAL, CONTRATACION FORMATO F 20-1A- CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
148	\$11.361.193.472,46	148	\$11.361.193.472,46	148

El desarrollo de la presente auditoría se evaluaron los recursos ejecutados por EL Municipio de Molagavita, a través de la suscripción y ejecución de contratos reportados en la Plataforma **SIA OBSERVA**, por un valor total de la contratación que ascienda a (\$ 11.361.193.472,46), de los cuales para el presente ejercicio de control fiscal, cumpliendo las directrices del Memorando de asignación auditaran 10 contratos por un valor total de MCTE (\$2.889.390.566) MCTE los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

X/6



MUESTRA AUDITADA MUNICIPIO MOLAGAVITA

	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR INICIAL CONTRATO
1	033-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LA MAQUINARIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.	2023/02/14	2023/02/16	2023/03/15	\$32.292.000,00
2	039-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PERTENECIENTES AL GRUPO A, B Y C DEL SISBEN, DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, ATENDIDOS EN EL HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PARA LA VIGENCIA 2023.	2023/03/13	2023/03/13	2023/12/12	\$ 89.100.000,00
3	056-2023	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL AREA URBANA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITASANTANDER, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ASI COMO LA REGLAMENTACION DEL CONCURSO ECONOMICO Y ASESORIA AL COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION EN SU ADOPCION E IMPLEMENTACION	2023/04/30	2023/05/08	2023/08/08	\$109.982.150,00
4	040-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA LUIS MARIA CARVAJAL QUE SE DESPLAZAN DE LAS DISTINTAS VEREDAS DEL MUNICIPIO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL CASCO URBANO Y SEDE EDUCATIVA LAGUNA DE OCHOAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITASANTANDER.	2023/03/21	2023/03/22	2023/07/22	\$197.650.000,00
5	100-2023	MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMINOS DE HERRADURA QUE INTERCOMUNICAN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA POR LA INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD PARA EL PROGRESO SUBPROGRAMA TRABAJO POR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS 2020 2023 DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.	2023/08/01	2023/08/14	2023/11/13	\$ 324.306.458,44
6	076-2023	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DEL CASCO URBANO Y DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL	2023/06/13	2023/06/20	2023/12/19	\$ 450.072.596,46



	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR INICIAL CONTRATO
		PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS				
7	091-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, ORGANIZACION Y COORDINACION DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, FOLKLORICOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO	2023/06/27	2023/06/28	2023/07/17	\$ 186.935.910,00
8	095-2023	ADQUISICION DE ESTIMULOS PARA EXALTAR LA LABOR DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA TRABAJO PARA EL CAMPO Y POR EL CAMPO DEL PLAN DE DESARROLLO TRABAJO Y SERVICIO SOCIAL PARA TODOS 20202023.	2023/07/10	2023/07/12	2023/07/26	\$ 121.998.555,00
9	103-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	2023/08/14	2023/08/15	2023/12/29	\$ 161.885.996,00
10	113-2023	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE 1.	2023/10/08	2023/11/08	2023/12/27	\$ 1.215.166.900,00
					TOTAL	\$ 2.889.390.566

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD

Los Estados Financieros a diciembre 31 de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las actuaciones económicas en el municipio, los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son: el activo, pasivo y patrimonio.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 10 de 46

Dicho esto, es importante citar las características de la información financiera las cuales deben ser útiles frente a hechos relevantes que consoliden una representación fiel de la situación financiera. Con el fin de que esta información pueda ser verificable, comprensible, oportuna y comparable.

De lo cual podemos resaltar frente a la información financiera, esta debe ser útil, relevante y representar fielmente los hechos económicos, a fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas en concordancia con los principios de contabilidad que deben ser aplicados mediante las etapas del proceso contable a fin de reconocer, medir, revelar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

No obstante, mediante el análisis realizado a las notas a los estados financieros, efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, entre otras, acorde a las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones e imposibilidades toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de la depuración y conciliación de las cifras a los estados financieros de los activos, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras de las cuentas de variación significativa y análisis de aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO

Ejecución de Ingresos

El municipio de Molagavita, mediante Acuerdo No. 025 de 2022, fija el Presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2023, por un valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$12.419.594.415), el cual tuvo unas adiciones por valor de \$6.955.593.030,26 y reducciones por valor de \$ 684.512.091,88; para un presupuesto definitivo de \$18.690.675.353,38, de los cuales se recaudó el 104%.

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDADO
Ingresos	12.419.594.415	6.955.593.030,26	684.512.091,88	18.690.675.353,38	19.383.829.040,37	104%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos 2023

Ejecución de Gastos

Revisada la ejecución del presupuesto de gastos, el municipio de Molagavita, en la vigencia 2023, del total del presupuesto Definitivo \$18.690.675.353,38 ejecutó el valor de \$16.524.280.185,08, correspondiente al 88%.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMETIDO	SALDO X EJECUTAR	% EJECUTADO
Total, Gastos	18.690.675.353,38	\$ 16.524.280.185,08	\$ 2.166.395.168,30	88%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos 2023

Del valor del presupuesto para la vigencia 2023 por valor de \$18.690.675.353,38, para inversión correspondió la suma de \$16.583.789.659,37. equivalente al 89%.

Análisis de la Inversión



Analizado el presupuesto de inversión de \$16.583.789.659,37, se ejecutó el valor de \$14.505.703.490,47 equivalente al 87%, como se puede observar en el siguiente cuadro la mayoría de los diferentes sectores de inversión tuvo una ejecución mayor al 80%, solo tres sectores estuvieron por debajo de ese porcentaje los cuales son: Ambiente y desarrollo sostenible con el 70%, Deporte y recreación con el 70% e Inclusión social y reconciliación con el 72%.

CUENTA P.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO X EJECUTAR	% EJECUTADO
INVERSION	16.583.789.659,37	\$ 14.505.703.490,47	\$ 2.078.086.168,90	87%
Sector:12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 190.831.140,53	\$ 167.788.360,00	\$ 202.356.841,71	88%
Sector:17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 358.956.418,10	\$ 358.120.805,10	\$ 4.000,00	100%
Sector:19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 5.475.379.996,14	\$ 5.345.634.361,52	\$ 10.455.962,96	98%
Sector:21 - MINAS Y ENERGÍA	\$ 40.111.139,00	\$ 38.470.214,00	\$ 13.602,00	96%
Sector:22 - EDUCACIÓN	\$ 402.877.244,08	\$ 400.341.065,69	\$ 9.397.981,48	99%
Sector:24 - TRANSPORTE	\$ 1.961.046.732,31	\$ 1.679.274.619,22	\$ 51.212.463,95	86%
Sector:32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 424.180.148,04	\$ 297.812.030,89	\$ 196.677.312,67	70%
Sector:33 - CULTURA	\$ 574.744.171,80	\$ 457.666.965,40	\$ 63.792.991,32	80%
Sector:36 - TRABAJO	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	100%
Sector:40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 4.938.624.417,72	\$ 4.059.216.929,39	\$ 122.733.455,76	82%
Sector:41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 691.182.003,91	\$ 495.545.105,51	\$ 325.401.927,22	72%
Sector:43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 426.797.261,12	\$ 297.189.941,44	\$ 42.816.727,45	70%
Sector:45 - GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 1.093.058.986,62	\$ 902.643.092,31	\$ 1.490.592,74	83%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos 2023

Estado de situación presupuestal

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit en la vigencia 2023, como resultado de un mayor valor por \$ 693.153.686,99 y los saldo que a 31 de diciembre quedaron sin ejecutar por valor de \$2.166.395.168,30, para un total de \$ 2.859.548.855,29, recursos que fueron adicionados en el Presupuesto de la vigencia 2024 como Recursos del Balance.

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	\$ 19.383.829.040,37
GASTOS EJECUTADOS	\$ 16.524.280.185,08
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	\$ 2.859.548.855,29

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

Análisis Presupuestal de Ingresos y Gastos en el cuatrienio 2020 - 2023

Ingresos

Durante el cuatrienio 2020 al 2023, el municipio de Molagavita tuvo unos ingresos de 61.211.391.375,93 y un recaudo de \$ 61.848.065.107,17, equivalente al 101%, obteniéndose un mayor recaudo de \$ 636.673.731,24.

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDO	MAYOR RECAUDO	% RECAUDO
2023	18.690.675.353,38	\$ 19.383.829.040,37	\$ 693.153.686,99	104%
2022	\$ 17.640.106.772,41	\$ 17.346.603.970,52	-\$ 293.502.801,89	98%
2021	\$ 14.660.614.190,92	\$ 14.760.859.491,11	\$ 100.245.300,19	101%
2020	\$ 10.219.995.059,22	\$ 10.356.772.605,17	\$ 136.777.545,95	101%
TOTAL	61.211.391.375,93	\$ 61.848.065.107,17	\$ 636.673.731,24	101%

Fuente: Ejecución Presupuesto de ingresos vigencia 2020 al 20233 reportado por la entidad plataforma SIA CONTRALORIA

K (E)

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 - 23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 12 de 46

Gastos

Del total del presupuesto definitivo del cuatrienio por valor de \$61.211.391.375,93, se ejecutó el valor de \$47.603.248.070,47 equivalente al 78%, dejando un saldo por ejecutar al finalizar el cuatrienio por valor de \$13.608.143.305,46.

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
2023	18.690.675.353,38	\$ 16.524.280.185,08	\$ 2.166.395.168,30	88%
2022	\$ 17.640.106.772,41	\$ 12.611.920.101,35	\$ 5.028.186.671,06	71%
2021	\$ 14.660.614.190,92	\$ 10.091.877.914,45	\$ 4.568.736.276,47	69%
2020	\$ 10.219.995.059,22	\$ 8.375.169.869,59	\$ 1.844.825.189,63	82%
TOTAL	61.211.391.375,93	\$ 47.603.248.070,47	\$ 13.608.143.305,46	78%

Fuente: Ejecución Presupuesto de gastos vigencia 2020 al 2023 reportado por la entidad plataforma SIA CONTRALORIA

Cuentas por pagar

Mediante Decreto N.108 del 31 diciembre de 2022, se constituyeron las cuentas por pagar por valor de \$673.941.879.21, las cuales a 31 de diciembre de 2023 quedaron sin cancelar un valor de \$13.751.378,20 que corresponden a:

(C) DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	(D) CUENTA POR PAGAR CONSTITUIDA	(D) PAGO	DIFERENCIA
Programa Colombia Rural	312.747.151,80	305.899.868,70	6.847.283,10
ADRESS Población Pobre No Asegurada (PPNA)	149.386.853,00	142.482.757,90	6.904.095,10
TOTAL			13.751.378,20

Fuente: formato_202401_f11_cgs reportado a la plataforma SIA CONTRALORIA

Reservas presupuestales

Mediante Decreto 109 del 31 de diciembre del 2022, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$289.619.685.50, las cuales fueron canceladas en la vigencia 2023, de conformidad con los soportes reportados en la plataforma SIA CONTRALORIA.

Vigencias futuras

Según certificación el municipio manifiesta que "para la vigencia 2023 el Municipio de Molagavita Santander NO REGISTRA MOVIMIENTO PARA ESTE FORMATO. Formato_202401_f11a_cgs_anexo vigencias futuras".

Sentencias y conciliaciones

Según certificación de fecha 18 de septiembre de 2024, emitida por la secretaria de hacienda municipal, los pagos realizados durante la vigencia 2023 por sentencias y conciliaciones correspondieron a:

"1. SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA, la suma de **\$828.116**, por concepto de "Resolución No. 354 de 2023 "Por medio de la cual se ordena un pago por concepto de agencias en derecho de primera instancia a favor del demandante, señor Sergio Augusto Ayala Silva del proceso con radicado 68001-333-006-2017-00233-00".

2. COLPENSIONES, la suma de \$52.592.089, por concepto de "Resolución No. 155 de 2023 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una reserva actuarial a cargo de la Alcaldía Municipal de Molagavita a favor de Colpensiones NIT 900.336.004-7 por el cálculo actuarial por omisión en Afiliación al SGP del señor FELIX EDUARDO MARTINEZ VARGAS, identificado con CC 13.920.769".



Es importante recordar al municipio, tener en cuenta el artículo 11 de la ley 678 de 2001 modificado por el artículo 42 de la ley 2195 de 2022, el cual señala que *“la acción de repetición caducara al vencimiento del plazo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de la fecha de pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en el Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

INFORMACION CONTRACTUAL

MANUAL DE CONTRATACION

El Municipio CERTIFICA que se rigen por el Decreto 075 de diciembre 18 de 2017, y que el mismo no se encuentra actualizado.

MANUAL DE SUPERVISION

El Municipio CERTIFICA que se rigen por el Decreto 076 de diciembre 18 de 2017, y que el mismo no se encuentra actualizado.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Certifican:

❖ **Contratos rendidos en la plataforma SIA CONTRALORÍA:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD
CONTRATACION DIRECTA	68
MINIMA CUANTIA	51
CONCURSO DE MERITOS	2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	19
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	2
LICITACION PUBLICA	4
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS RENDIDOS VIGENCIA 2023	146
VALOR TOTAL INICIAL DE LA CONTRATACION PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA 2023	\$ 9.636.738.643,60

❖ **Contratos rendidos en la plataforma de SIA OBSERVA:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD
CONTRATACION DIRECTA	68
MINIMA CUANTIA	51
CONCURSO DE MERITOS	3
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	19
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	2
LICITACION PUBLICA	5
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS RENDIDOS VIGENCIA 2023	148
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL REPORTADA EN LA VIGENCIA 2023	\$ 10.337.945.618,19
VALOR DE LAS ADICIONES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	\$ 320.291.646,80

Ka

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 - 23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 14 de 46

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD
CONTRATACION DIRECTA	61
MINIMA CUANTIA	47
CONCURSO DE MERITOS	2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	19
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	2
LICITACION PUBLICA	4
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS RENIDOS VIGENCIA 2023	135
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION VIGENCIA 2023	\$ 9.636.738.643,60
VALOR DE LAS ADICIONES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	\$ 320.291.646,80

ETAPA CONTRACTUAL

En la gestión contractual del Municipio del municipio de Molagavita, se han identificado deficiencias destacándose:

- La falta de seguimiento y control durante la ejecución de los contratos
- Las garantías exigidas se están adquiriendo con la fecha de los contratos, presentándose diferencias en periodo de cubrimiento de 2 y 3 días comparados con las actas de inicio, y no se evidencian las actualizaciones para que los periodos de cubrimiento sean exactos a los de las actas de inicio, ya que los estudios previos y pliegos las exigen por el periodo de ejecución.

Situación que genera un riesgo considerable para el municipio, ya que, en caso de incumplimiento por parte del contratista, las garantías podrían no ser suficientes para cubrir los perjuicios ocasionados.

Estas deficiencias en la etapa contractual representan un riesgo para la adecuada ejecución de los proyectos y la correcta administración de los recursos públicos, por lo que es fundamental implementar medidas para fortalecer la gestión contractual en el municipio.

ETAPA POS CONTRACTUAL

Certifican 12 contratos sin liquidar así:

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT CONTRATISTA	FECHA TERMINACIÓN INICIAL	FECHA ACTA LIQUIDACION	SUPERVISOR
030-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CORRIO Y MENSAJERIA EXPRESA QUE INCLUYEN LA RECEPCION, RECOLECCION, APLICACION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENVIOS POSTALES QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA SANTANDER, EN LA MODALIDAD DE CORREO CERTIFICADO URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL.	\$ 1.500.000,00	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	900062917	21/12/2023	10/04/2024	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
045-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA S Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EAM S.A.C.S.P. PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS, DESTINADOS A SUBSIDAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A FAVOR DE LOS USUARIOS.	\$ 38.769.939,35	ESP DE MOLAGAVITA	900344198	27/12/2023	12/03/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



	PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3.						
052-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA OESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER.	\$ 252.636.184,00	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE MOLAGAVITA	804014810	31/12/2023	29/04/2024	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
070-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA EVALUACION, ACTUALIZACION, APROBACION, IMPLEMENTACION, PUBLICACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE SERIES DOCUMENTALES RUSD DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL TRD DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA S, CONFORME AL ACUERDO 004 DE 2019 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.	\$ 25.000.000,00	JAIMES MORENO YAJAIRA ISABEL	60384493	26/12/2023	SUSPENDIDO	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
077-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO, EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS Y DEMAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES A CARGO DE LA DEPENDENCIA.	\$ 8.000.000,00	HERNAN DARIO MELENDEZ ALBARRACIN	1101520749	19/10/2023	13/06/2024	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
102-2023	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL CASCO URBANO Y LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS.	\$ 59.700.277,00	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	804016672	12/03/2024	25/04/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
078-2023	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL CASCO URBANO Y LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS	\$ 1.150.862.422,75	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S	901296857	12/03/2024	25/04/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
111-2023	APERTURA YO ADECUACION DE CARRETEABLES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	\$ 324.797.343,75	CONSTRUYENDO MUNDO SAS	900103835	27/12/2023	29/07/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
122-2023	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y DOMESTICO EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	\$ 279.812.030,89	ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA	91499796	24/12/2023	22/01/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
127-2023	AMPLIACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$ 149.236.440,00	GLOBAL INGENIERIA Y SUMINISTROS	900483816	21/12/2023	20/03/2024	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
123-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE 1.	\$ 27.249.016,65	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES COINTEGRAL O.C	804009128	27/12/2023	EN EJECUCION	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
113-2023	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE 1.	\$ 1.215.166.900,00	F Y J INGENIERIAS SAS	900793675	27/12/2023	EN EJECUCION	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

1.SIA CONTRALORIA

TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA
148	(\$ 11.361.193.472,46)

Se observa un reporte de un reporte de 148 contratos, los cuales asciende a ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.361.193.472,46).

16

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 16 de 46

SIA OBSERVA

TOTAL, CONTRATOS REPORTADOS OBSERVA	DE SIA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS -CONTROL DE LEGALIDAD
148		(\$ 11.361.193.472,46	148

Se observa un reporte de 148 contratos, los cuales ascienden a ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.361.193.472,46).

CONTROL DE LEGALIDAD SIA OBSERVA

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	124
80-99%	87
MENOS DEL 80%	19
TOTAL	230

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Municipio de Molagavita es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría de Procedimiento Especial de revisión de cuenta para Fenecimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 de junio 1 del 2021 y sus modificatorias, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.



Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “Con deficiencias”.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 18 de 46

MACROPROCESO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL EXTERNO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL FINANCIERO	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Estos conceptos están sustentados en que, se presentan observaciones en los estados financieros y que además hubo ausencia de controles y de seguimientos por parte del área de control interno durante la vigencia auditada, lo que conlleva a que se presentaran deficiencias, como:

Financiera:

- ✓ Deficiencias en el proceso de depuración e inactivas de las cuentas bancarias.
- ✓ Inefectividad en la gestión de cobro de las cuentas por cobrar.
- ✓ Inefectividad en los Recursos a Favor de Terceros
- ✓ Debilidades en el proceso de control interno de la entidad frente al seguimiento de las obligaciones contraídas.

Presupuesto:

- ✓ Deficiencias en la cancelación de las cuentas por pagar durante la vigencia 2023.
- ✓ Deficiencia en la ejecución de los recursos del 1% de los IDLD para adquisición y/o mantenimiento de cuentas hídricas.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito el 22/11/2023, correspondiente al informe Final Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento N°0070 de octubre 31 de 2023, Vigencia 2022., reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende dos (02) hallazgos, al realizar seguimiento al FORMATO_202403_F22A_CGS, se obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el municipio de Molagavita, fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 100 según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	100.0	
PARCIALES	100.00	100.00

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable.



RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.1	0.1	9.71
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.1	0.3	29.12
Calidad (veracidad)	90.9	0.6	54.55
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93.4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
El anexo solicitado es Actos Administrativos de las Modificaciones.		2	2	0	No abre el archivo
El anexo solicitado es Actos Administrativos de las Modificaciones.	Anexo	2	2	0	No abre el archivo
FORMATO 21D. Estampilla Procultura	[F21D_CGS]:	0	0	0	No suben archivo
FORMATO 27. Planes de acción u operativos	[F27_PLACC]:	0	0	0	No suben plan de acción a plan de desarrollo
Decreto de liquidación del presupuesto	Anexo	2	2	0	No abre el archivo
Relación de pagos en Excel como mínimo debe incluir fecha - rubro-presupuestal-fuente de recurso-documento del contratista-nombre del contratista-valor-número del CDP y número del RP	Anexo	2	2	0	No incluye número de CDP, RP

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, modificada mediante Resolución N.000170 de 2 de marzo del 2022, la Contraloría General de Santander - CGS Fenece la cuenta del **Municipio de Molagavita** rendida por **LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ** de la vigencia fiscal 2023.

Con fundamento en la Resolución 375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS Se Fenece la cuenta rendida por el **MUNICIPIO DE MOLAGAVITA**, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, con una evaluación 86,4%.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%			20,0 %	OPINION PRESUPUESTAL
				100,0 %			
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0 %		20,0 %		
			90,0 %	90,0 %	54,0 %		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	90,0 %	90,0 %	94,0 %	56,4%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	94,0 %	90,0 %	94,0 %	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%				OPINION ESTADOS

Handwritten signature and initials.

				75,0 %		75,0 %		FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0 %		75,0 %		30,0%
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES						
		CONCEPTO DE GESTIÓN						86,4%
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS	Auditora	<i>Angelica Chavarro Mateus</i>
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditora	<i>Paola Castro Amador</i>
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Líder	<i>Beatriz Mantilla Jaimés</i>

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACON FLOREZ	García Rovira	<i>Eulalia Chacon Florez</i>

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	<i>Gilberto Alvarez Rodriguez</i>

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 10 Hallazgos Administrativos, de los cuales 01 tienen posible incidencia disciplinaria y uno con posible incidencia fiscal.

RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01

INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.

CRITERIO

Lo referido en la Circular conjunta del 8 de marzo de 2017 suscrita por la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, que en su asunto textual dice: LEY 1819 DE 2016 – ARTICULO 355, SANEAMIENTO CONTABLE"

El artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 determina que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada ley.



La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros de revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecta su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1... "Depuración contable permanente y sostenibilidad" ... de la Resolución 357 de 2008 y 3.2.15. "Depuración contable permanente y sostenible" de la Resolución 193 de 2016, expedida por la contaduría general de la nación, conllevará sanciones que el código disciplinario único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2022.

Así mismo aplica lo establecido en El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada para las Alcaldías, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN

Según el Balance de prueba, se evidenció *dentro de las cuentas* bancarias reportadas por el sujeto de control que aún persisten valores pendientes por conciliar, específicamente se encuentran saldos sin movimiento y movimiento de los rendimientos financieros durante la vigencia; situación que refleja que las acciones realizadas por la entidad no han sido efectivas y no se han conciliado estos saldos de cuentas bancarias, que pertenecen presuntamente a convenios sin liquidar y a falta de depuración:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo final
1.1.10.05.01.05	Cta 700-02148-8 Popular Malaga	\$ 87.668,89	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.668,89
1.1.10.05.01.15	Cta 6066-02-5 401%	\$ 234.274,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.274,45
1.1.10.06.01.02	Cta 200479-1 Cta Ahorros Régimen Subsidiad	\$ 201.045,00	\$ 1.105,00	\$ 0,00	\$ 202.150,00
TOTAL					\$ 524.093,34

CAUSA

Inefectividad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública y depuración a las cifras de los estados financieros.

EFECTO

Y (3)

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 - 23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecimiento	Página 22 de 46

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos, se toma como incorrección la suma del saldo de las cuentas de la muestra por valor de \$524.093.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"Teniendo en cuenta la condición establecida en el informe para la presente observación, el Municipio de Molagavita adelantará las gestiones pertinentes para sanear las cuentas inactivas.

Por otra parte, vale la pena aclarar que en cuanto a la cuenta denominada en el Balance 200479-1 Cta ahorros Régimen Subsidiado, corresponde a la cuenta Maestra de Régimen Subsidiado la cual solo bajo criterio del Ministerio de Salud podría ser cancelada, esta mantiene con un pequeño saldo desde el momento en que el Ministerio dejó de girar recursos por dicho concepto y genera rendimiento trimestralmente.

De acuerdo con lo precitado se acepta la observación."

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada se observa que la entidad acepta la observación "El Municipio de Molagavita adelantará las gestiones pertinentes para sanear las cuentas inactivas".

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02

INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13

CRITERIO

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones "señala obligaciones específicas en relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.

CONDICIÓN

Según el Balance de prueba, se evidenció debilidad en el cobro de cartera, con un incremento del 55% de una vigencia a otra, se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar este incremento de una vigencia a otra en la suma de \$3.000.810.908 con el fin de que los Estados Financieros reflejen la realidad de sus operaciones, como se refleja en la siguiente relación:



Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo final
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 2.456.799.952,24	\$ 18.375.565.551,27	\$ 15.374.754.642,81	\$ 5.457.610.860,70

CAUSA

Gestión insuficiente en la recuperación de esta Cartera por Cobrar

EFECTO

La baja gestión en el recaudo de este tributo ocasiona un detrimento al Patrimonio por los recursos dejados de percibir al operar el fenómeno de la prescripción, por lo anterior se toma como incorrección el incremento de una vigencia a otra en la suma de \$3.000.810.908

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"Para esta observación se aclara que el Municipio de Molagavita durante la vigencia 2023, adelantó más de 80 procesos de cobro coactivo y dio continuidad a los adelantados en la vigencia 2021 y 2022, alcanzando una recuperación de cartera por más de cien millones de pesos en el año 2023.

De acuerdo con lo anterior es evidente que el Municipio de Molagavita ha realizado las gestiones pertinentes para depurar el saldo de la cuenta 13 y continuará en esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la observación y se solicita sea desvirtuada. Se anexa carpeta comprimida con las gestiones de cobro realizadas. (Anexo No. 1)"

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación como se describe en la condición *"que el Municipio de Molagavita ha realizado las gestiones pertinentes para depurar el saldo de la cuenta 13 y continuará en esta labor"*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03

INEFECTIVIDAD EN LOS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

CRITERIO

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 24 de 46

Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICIÓN

Se evidenció dentro de las cuentas por Pagar, en la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros un saldo a diciembre 31 de 2023 por valor de \$41.698.939, correspondiente a recaudos por el porcentaje y sobre tasa ambiental, rendimientos financieros, convenios desde 2021 y otros, así:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo final
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-\$ 31.298.663,96	\$ 103.019.428,56	\$ 113.419.703,72	-\$ 41.698.939,12

Como se observa en la relación anterior, el municipio continúa incrementando la contabilización de los recursos a favor de terceros sin legalizar estos recaudos.

CAUSA

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de la información contable pública, al igual que el incumplimiento de las normas establecidas para tal fin, en la legalización de estos recaudos.

EFECTO

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativa para ser incluida en el plan de mejoramiento.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“El Municipio de Molagavita adelantará las gestiones pertinentes para realizar los reintegros correspondientes a recursos de terceros, de manera que la cuenta 2407 no siga incrementando su valor, por el contrario, disminuya con la legalización de estos.”

De acuerdo con lo anterior se acepta la observación.”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada se observa que la entidad acepta la observación *“El Municipio de Molagavita adelantará las gestiones pertinentes para realizar los reintegros correspondientes a recursos de terceros”*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:

CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR DAÑO FISCAL GENERADO POR PAGO POR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS. MEDIANTE RESOLUCION 000351 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CRITERIO

Señala la Ley 610 de 2000 en su artículo 6. *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

CONDICIÓN

Proceso sancionatorio ambiental - Resolución No. 000488 del 30 junio 14 de 2023. De la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS,**

HECHOS:

Corporación Autónoma Regional de Santander **CAS** Más Cerca

usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Artículo 31 Numeral 17 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR responsable al Municipio de Molagavita - Santander, identificado con Nit No. 890.205.326-6, por el siguiente cargo formulado en el Auto SAA No. 01523 del 21 de noviembre de 2018.

- "Por haber realizado trabajos de construcción del ramal carretable del sector la capilla - la berrera en la vereda el naranjo, sin contar con la respectiva licencia ambiental otorgada por autoridad competente."

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR al Municipio de Molagavita - Santander, identificado con Nit No. 890.205.326-6, por el siguiente cargo formulado en el Auto SAA No. 01523 del 21 de noviembre de 2018:

- Incumplimiento del Artículo Cuarto del Auto RGR No. 402 de marzo 18 de 2010 en lo concerniente a:
 - La compensación forestal de la siembra de mil (1.000) arboles de especies nativas en los dos costados a lo largo de la vía, garantizándoles cuidados fitosanitarios durante

-Mediante Resolución 000488 de fecha 30 de junio de 2023 el director general de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS resuelve **DECLARAR responsable al Municipio de Molagavita-Santander** identificado con el Nit No.890.205.326.6 por el siguiente cargo formulado en su contra contenido en el **Auto SAA No. 01523 del 21 de noviembre de 2018**, a su vez sanciona con multa por valor de \$23.144.552.

(Handwritten mark)

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 26 de 46

“Por haber realizado trabajos de construcción del ramal carretable del sector la capilla-la burrera en la vereda el naranjo, sin contar con la respectiva licencia ambiental otorgada por autoridad competente”

CAUSA

Por la formulación de cargos Auto No. 01523 de 21 de noviembre de 2018, contra **Municipio de Molagavita-Santander** por: cargo primero: incumplimiento a la normatividad ambiental, infracción de los artículos 102 y 132 de la Ley 2811 de 1974 y el artículo 104 del Decreto 1541 de 1978.

EFECTO

Daño fiscal generado por el reconocimiento por parte del municipio a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, como pago de la multa; lo que se constituyó en una lesión del patrimonio público, generada por los funcionarios responsables de la gestión de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se establece una observación de tipo administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en la suma de \$23.144.552

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN / HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
WILLIAM EDUARDO LEON BARAJAS-Exalcalde Vigencia 2016-2019		x		x	
Cuantía:	\$ 23.144.552				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

Para dar respuesta a esta observación desde la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Gobierno el día 11 de octubre de 2024 corrió traslado del informe preliminar a los funcionarios y exfuncionarios, para que se pronunciaran al respecto del informe preliminar.

Al respecto se pronunció la Doctora Angie Lorena Soto Leal Ex Secretaria de Asuntos Administrativos y de Gobierno, señalando lo siguiente:

“Atendiendo a la observación presentada por parte del Equipo Auditor, de manera respetuosa considero pertinente que se le corra traslado del informe preliminar al Doctor WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS, ex Alcalde Municipal para el periodo 2016-2020, para que, si a bien lo tiene, presente las contradicciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta que, si bien la auditoria se adelanta sobre las actuaciones realizadas por el Municipio en la vigencia 2023, para el Equipo Auditor es claro que la multa impuesta al Municipio se debió al incumplimiento de los requisitos legales para adelantar trabajos en un carretable que datan del año 2007, cuyo acto administrativo por medio del cual se formularon los cargos en cuanto al incumplimiento de las normas ambientales por la apertura de un carretable sin licencia ambiental en el Sector La Capilla – La Burrera de la Vereda El Naranjo se



realizó en la vigencia 2018, periodo en la que la gestión y cumplimiento de la normatividad ambiental se encontraba a cargo del Doctor LEÓN BARAJAS.

En cuanto a la actuación adelantada por el Municipio de Molagavita durante la administración del Doctor JESUS ALEXIS BARAJAS BARAJAS, en donde fungí como su Secretaria de Asuntos Administrativos y de Gobierno en el periodo 2021-2023, es pertinente resaltar que, cuando inició la gestión del Doctor BARAJAS BARAJAS el término para presentar descargos o para solicitar o aportar pruebas, en ejercicio del derecho a la defensa ya había fenecido, sin que el Doctor William León hubiera presentado argumento alguno en defensa de los intereses del Municipio, según consta en los documentos del expediente, es por tanto que, la única etapa que pudo surtir el Municipio en cabeza del Doctor Alexis Barajas fue la de presentar alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa de carácter ambiental, los cuales fueron presentados dentro del término legal concedido para tal efecto ante la Corporación Autónoma Regional en fecha 13 de octubre de 2022.

Adicionalmente, es pertinente aclarar que, durante la administración del Doctor Alexis Barajas, no era posible corregir de alguna manera la infracción cometida por administraciones anteriores, teniendo en cuenta que el requisito de contar con la respectiva licencia ambiental para realizar labores de apertura de un carreteable no es subsanable.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente que la observación administrativa no sea endilgada a la administración saliente (Gobierno 2020-2023), teniendo en cuenta que las actuaciones de defensa jurídica que estuvieron al alcance de dicha Administración se realizaron de manera diligente. En constancia de lo anterior se adjunta los alegatos de conclusión presentados y la prueba del envío a la Corporación Autónoma de Santander”.

Nota: Ver PDF denominado “OBS 4 – Alegatos de Conclusión” y “OBS 4 – Radicación Alegatos”. (Anexo 2 y Anexo 3)”.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto auditado, se puede evidenciar que lo expuesto en la misma no argumenta de fondo la situación presentada en el incumplimiento de la norma ambiental, lo cual conllevo a la sanción por parta de la Corporación Autónoma de Santander, y de esta manera creando un daño fiscal para la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se establece un Hallazgo de tipo Administrativo con **presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en la suma de \$23.144.552.**

CUADRO PRESUNTO RESPONSABLE DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
WILLIAM EDUARDO LEON BARAJAS-Exalcalde Vigencia 2016-2019		x		x	
Quantía:	\$ 23.144.552				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 28 de 46

RELACIÓN DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05

CUENTAS POR PAGAR CON SALDOS SIN CANCELAR EN LA VIGENCIA 2023

CRITERIO

Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 89 y el artículo 8 de la Ley 225 de 1995 "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. (...) Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."

El artículo 17 del Decreto 412 de 2018 que "las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas."

CONDICIÓN

Mediante Decreto N.108 del 31 diciembre de 2022, el municipio de Molagavita constituyó cuentas por pagar por la suma de \$673.941.879.21, las cuales a 31 de diciembre de 2023 quedaron sin cancelar un valor de \$13.751.378,20 que corresponden a:

(C) DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	(D) CUENTA POR PAGAR CONSTITUIDA	(D) PAGO	DIFERENCIA
Programa Colombia Rural	312.747.151,80	305.899.868,70	6.847.283,10
ADRESS Población Pobre No Asegurada (PPNA)	149.386.853,00	142.482.757,90	6.904.095,10
TOTAL			13.751.378,20

Fuente: formato_202401_f11_cgs reportado a la plataforma SIA CONTRALORIA

CAUSA

Falta de control en la programación de la cancelación de las cuentas por pagar.

EFEECTO

El no pago de los compromisos adquiridos por la entidad puede conllevar a demandas que afectan el patrimonio del municipio. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"En cuanto a la presente observación es importante aclarar que las diferencias que se evidencian en la siguiente tabla:



(C) DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	(D) CUENTA POR PAGAR CONSTITUIDA	(D) PAGO	DIFERENCIA
Programa Colombia Rural	312.747.151,80	306.899.869,70	6.847.283,10
ADRESS Población Pobre No Asegurada (PPNA)	149.386.853,00	142.482.757,90	6.904.095,10
TOTAL			13.751.378,20

Fuente: formato_202401_f11_cgs reportado a la plataforma SIA CONTRALORIA

No corresponden a saldos que el Municipio tenga pendientes por cancelar por concepto de cuentas por pagar dado lo siguiente:

- El valor de \$6.487.283,10 programa Colombia Rural, corresponde a saldo a favor del Convenio Celebrado entre el INVIAS y el Municipio de Molagavita, por tanto, esta suma no se le adeuda al contratista quien era el señor HUMBERTO JIMENEZ GIL pues el contrato celebrado entre el Municipio de Molagavita y el señor Humberto ya fue ejecutado y liquidado quedando este saldo, el cual el Municipio de Molagavita reintegrará al INVIAS una vez se dé la liquidación del Convenio.
- El valor de \$6.904.095,10 corresponde a saldo a favor del Municipio de Molagavita que surgió en liquidación del convenio celebrado con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA con los recursos de subsidio a la oferta, por tanto, este valor no corresponde a saldo por pagar al contratista, por el contrario, son recursos a favor del Municipio, los cuales se incorporaron como recursos de balance en la vigencia 2023, mediante Acuerdo Municipal No.023 de 2023. (Anexo No. 4).

Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la observación y se solicita sea desvirtuada."

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Una vez revisada la respuesta allegada por el Municipio, se acepta lo manifestado sobre el saldo de \$6.904.095,10 correspondiente a "saldo a favor del Municipio de Molagavita que surgió en liquidación del convenio celebrado con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA".

En cuanto al saldo a favor de \$6.487.283,10 del programa Colombia Rural, en la respuesta allegada el municipio señala que el saldo se "reintegrará al INVIAS una vez se dé la liquidación del Convenio." Por lo anteriormente expuesto, se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del municipio conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06

DEBILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS IDLD PARA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUENTAS HIDRICAS

CRITERIO

Artículo 210 de la ley 1450 de 2011, el cual modificó el artículo 111 de la ley 99 de 1993, el cual establece que el municipio deberá dedicar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%), de sus ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten los acueductos municipales y regionales o para financiar esquemas de pagos por servicios ambientales.

X (2)

CONDICIÓN

Revisado el presupuesto de ingresos y gastos se observa que el municipio de Molagavita presupuestó el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para la adquisición y mantenimiento de las cuencas hídricas tal como lo establece la norma, sin embargo, al finalizar la vigencia no se ejecutaron dichos recursos quedando a 31 de diciembre de 2023 en la ejecución de gastos un saldo por ejecutar por valor de \$60.045.227,87.

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS	SALDO X EJECUTAR	% EJECUTADO
2023	60.045.227,87	0	60.045.227,87	0%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos 2023

Mediante certificación de fecha 30 de enero de 2024, el municipio de Molagavita manifiesta que "Durante la vigencia 2023 no se ejecutaron contratos para la conservación del recurso hídrico, el valor recaudado por este rubro fue de \$26.262.521,23 y el saldo de la cuenta bancaria a 31 de diciembre de 2023 es de \$86.550.864,10 el cual se encuentra depositado en cuenta de tipo corriente del Banco Agrario de Colombia con número de cuenta 3-6066-0000-64-5.

CAUSA

Debilidades en el control y seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a la adquisición y mantenimiento de las cuencas hídricas que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

No aprovechamiento de los recursos disponibles para la adquisición y mantenimiento de las cuencas hídricas del Municipio de Molagavita en beneficio de todos sus habitantes. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"Al respecto es preciso manifestar que el Municipio de Molagavita para la vigencia 2023 dio cumplimiento a la dedicación del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica. Es oportuno manifestar que para la adquisición de un predio es necesario contar con la disponibilidad de los recursos que se recauden en distintas vigencias y para la vigencia 2023 se disponía de una totalidad de recursos aproximados de 60 millones de pesos correspondiente al recaudo de vigencias anteriores. La entidad para la vigencia 2023 contaba con una propuesta para la adquisición de un predio de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la Vereda Purnio, que beneficia la Quebrada la Purniana que surte 3 acueductos veredales, cuya propuesta económica superaba el valor dispuesto por el Municipio, por lo que es necesario contar con los recursos suficientes para la adquisición del predio u otro similar."

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no logran desvirtuar la observación, por lo cual se confirma como hallazgo administrativo que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir posteriormente por el municipio.



RELACION DE HALLAZGOS CONTRACTUALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07

INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACION DE LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO EN SECOP II.

CRITERIO

En relación con la circular_externa_002_2022 de Colombia Compra Eficiente en la que menciona que "Obligatoriedad del SECOP 11 en la vigencia fiscal de 2022 para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La obligatoriedad del uso de SECOP 11 por parte de las entidades estatales a las que se refiere este numeral es un proceso gradual y coordinado, que tiene como objetivo fomentar una política pública que garantice la transparencia, publicidad, integridad de los datos e información, legalidad y, en general, los principios que rigen la gestión fiscal, la función administrativa y la contratación estatal, en los procesos de negociación que el Estado realice en el ámbito territorial. Lo anterior, implica la formación para el uso de la herramienta y el alistamiento de la infraestructura tecnológica correspondiente."

CONDICION

	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
1	033-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LA MAQUINARIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.	\$32.292.000,00
2	039-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PERTENECIENTES AL GRUPO A, B Y C DEL SISBEN, DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, ATENDIDOS EN EL HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PARA LA VIGENCIA 2023.	\$ 89.100.000,00
3	056-2023	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL AREA URBANA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITASANTANDER, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ASI COMO LA REGLAMENTACION DEL CONCURSO ECONOMICO Y ASESORIA AL COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION EN SU ADOPCION E IMPLEMENTACION	\$109.982.150,00
4	040-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA LUIS MARIA CARVAJAL QUE SE DESPLAZAN DE LAS DISTINTAS VEREDAS DEL MUNICIPIO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL CASCO URBANO Y SEDE EDUCATIVA LAGUNA DE OCHOAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITASANTANDER.	\$197.650.000,00
5	100-2023	MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMINOS DE HERRADURA QUE INTERCOMUNICAN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA POR LA INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD PARA EL PROGRESO SUBPROGRAMA TRABAJO POR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS 2020 2023 DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.	\$ 324.306.458,44
6	076-2023	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DEL CASCO URBANO Y DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS	\$ 450.072.596,46
7	091-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, ORGANIZACION Y COORDINACION DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, FOLKLORICOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO	\$ 186.935.910,00
8	095-2023	ADQUISICION DE ESTIMULOS PARA EXALTAR LA LABOR DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA TRABAJO PARA EL CAMPO Y POR EL CAMPO DEL PLAN DE DESARROLLO TRABAJO Y SERVICIO SOCIAL PARA TODOS 20202023.	\$ 121.998.555,00
9	103-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	\$ 161.885.996,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 32 de 46

10	113-2023	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE 1.	\$ 1.215.166.900,00
----	----------	---	---------------------

Revisados los anteriores contratos se puede evidenciar que estos no fueron publicados en secop II, en relación con la circular emitida por Colombia Compra eficiente, el municipio ya debería manejar Secop II para su contratación contractual.

CAUSA

Omisión a la publicación de la contratación realizada por el Municipio de Molagavita en la página de Secop II.

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

EFECTO

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“De acuerdo a la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente 002 de 2022, por medio de la cual se establece la obligatoriedad del uso del SECOP II, el proceso de implementación por parte de las entidades del Estado se haría de manera gradual y coordinado, es por tanto que, en conjunto con la mencionada Circular se generó el Anexo 1, a través del cual se relacionaron las entidades que debían iniciar el uso obligatorio del SECOP II con corte al 31 de agosto de 2022, de la misma manera aquellas que debían iniciar su uso al 30 de septiembre y 31 de octubre de 2022 respectivamente, lo anterior, con fundamento en los boletines trimestrales del sector TIC, publicados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones correspondientes al estado de conectividad de los municipios del territorio nacional, específicamente respecto del porcentaje de penetración de internet fijo, es por tanto que, de acuerdo al análisis realizado por Colombia Compra Eficiente el Municipio de Molagavita no fue incluido en dicho Anexo.

De igual manera, el Municipio de Molagavita no fue incluido en el Anexo de la Circular Externa 005 de 2023, así como tampoco en el de la Circular Externa 003 de 2024, en esta última donde se establece la obligatoriedad para uso del SECOP II por parte de las Alcaldías Municipales (Administración central y descentralizada), Concejos Municipales y Personerías Municipales para la vigencia 2024 y primer semestre del año 2025.

Lo anterior significa que, a la fecha el Municipio de Molagavita NO se encuentra obligado a realizar publicaciones de la contratación realizada en la plataforma SECOP II, sino que, por el contrario, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente dichas publicaciones se realizan por la plataforma SECOP I, en donde una vez se cumpla con las condiciones establecidas para el uso del SECOP II, especialmente en lo relacionado a la conectividad, la Entidad deberá hacer su tránsito del SECOP I al SECOP II, sin embargo, esto solo sucederá cuando en el anexo respectivo Colombia Compra Eficiente incluya al Municipio de Molagavita dentro de aquellas entidades obligadas a usar dicha plataforma.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se levante la presente observación.”



CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Revisada la respectiva respuesta el equipo auditor concluye que no es suficiente material probatorio ya que manifiesta la entidad a groso modo que "(...) el Municipio de Molagavita no fue incluido en el Anexo de la Circular Externa 005 de 2023, así como tampoco en el de la Circular Externa 003 de 2024, en esta última donde se establece la obligatoriedad para uso del SECOP II por parte de las Alcaldías Municipales (Administración central y descentralizada), Concejos Municipales y Personerías Municipales para la vigencia 2024 y primer semestre del año 2025. (...)" pero no se evidencian las diferentes circulares mencionadas por lo anterior Por lo anterior se confirma lo observación administrativa como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08

FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEBILIDAD EN EL INFORME DE CONTRATISTA.

CRITERIO

Acuerdo No.003 de 2022 del 3 de agosto de 2022.
LEY 1952 DEL 2.019

Bajo los principios constitucionales de Responsabilidad, Legalidad y de Vigilancia y de Control, legales y reglamentarios (C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84 y concordantes, Acuerdo No.079 del 12 diciembre de 2019), los intervinientes de la actividad contractual deben dentro del marco de legalidad cumplir los deberes y obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos. Cuando se presenta modificación del contrato y dependiendo de la misma, los Supervisores en ejercicio del control y vigilancia legal sobre la ejecución contractual, deben exigir la actualización y extensiones de los amparos conforme a los plazos y condiciones de los contratos y sus modificaciones.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 200 de 1995, Ley 734 de 2000 y la Ley 1474 de 2011. Artículo 44. Sujetos disciplinables Ley 1474 de 2011.

CONDICION

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
033-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LA MAQUINARIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.	\$32.292.000,00

Revisado y analizado el expediente contractual se puede evidenciar que no coincide las actas de supervisor y contratista con los recibos firmados por el supervisor como se refleja a continuación.



El contratista presentó informe de ejecución de las actividades contratadas y ejecutadas, los cuales contaron con el visto bueno del supervisor, de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 32.292.000	
V. ACTA RECIBO PARCIAL 01		\$ 14.324.400
V. SIN EJECUTAR		\$ 17.967.600
SUMAS IGUALES	\$ 32.292.000	\$ 32.292.000

El suministro correspondiente al Acta Parcial No. 01; asciende **CATORCE MILLONES TRECENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 14.324.400)**. A continuación, se hace una relación de la distribución de los suministros de combustibles, dados al municipio y a continuación se detalla el consumo y rendimiento de cada máquina:

ACPM	OPERARIO	MAQUINA	RENDIMIENTO O GALÓN DÍA	DÍAS LABORADOS	CANTIDAD DE CONSUMO TOTAL
	ARTURO PEDRAZA	VOLQUETA	18	10	180
	ARGEMIRO CASTRILLÓN PARRA	VOLQUETA	18	11	198
	DAVIS JAMES MORENO	RETROEXCAVADORA	18	11	198
	EDGAR ALEXANDER GODOY	MOTONIVELADORA	24	11	264
	JUAN BAUTISTA GUARÍN GRIMALDOS	VIBRO COMPACTADOR	18	11	198
			TOTAL: 1.038 Galones		

El contratista suministró **1.038 Galones de A.C.P.M.**

Aditionalmente se verifica por parte de la Supervisión que:

- El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato: suministrando las cantidades de ACPM.
- El informe se hace con corte al día 01 de MARZO de 2023.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ERICA YURANY MAYORGA ORTIZ
CARGO	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
FIRMA	

Correio 3 No. 4-15
Teléfono: (57) 7 - 6627069
oicoidia@molagavita-santander.gov.co
www.molagavita-santander.gov.co

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1989

NIT: 37752517-7
CALLE 28 N° 11A - 09 ZONA INDUSTRIAL MÁLAGA - SANTANDER

FECHA: DIA 16, MES 02, AÑO 2023. Nº 19744

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
238	GASOLINA A.C.P.M.		3.284.400
			TOTAL \$ 3.284.400

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, Erica Yurany Mayorga Ortiz
C.C. N° 1101520448

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1989

NIT: 37752517-7
CALLE 28 N° 11A - 09 ZONA INDUSTRIAL MÁLAGA - SANTANDER

FECHA: DIA 20, MES 02, AÑO 2023. Nº 19745

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
200	GASOLINA A.C.P.M.		2.360.000
			TOTAL \$ 2.360.000

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, Erica Yurany Mayorga Ortiz
C.C. N° 1101520448

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1989

NIT: 37752517-7
CALLE 28 N° 11A - 09 ZONA INDUSTRIAL MÁLAGA - SANTANDER

FECHA: DIA 21, MES 02, AÑO 2023. Nº 19746

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
300	GASOLINA A.C.P.M.		4.140.000
			TOTAL \$ 4.140.000

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, Erica Yurany Mayorga Ortiz
C.C. N° 1101520448

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1989

NIT: 37752517-7
CALLE 28 N° 11A - 09 ZONA INDUSTRIAL MÁLAGA - SANTANDER

FECHA: DIA 28, MES 02, AÑO 2023. Nº 19747

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
200	GASOLINA A.C.P.M.		4.140.000
			TOTAL \$ 4.140.000

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, Erica Yurany Mayorga Ortiz
C.C. N° 1101520448



El contratista presentó informe de ejecución de las actividades contratadas y ejecutadas, los cuales contaron con el visto bueno del supervisor, de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 32.292.000	
V. ACTA RECIBO PARCIAL 01		\$ 14.324.400
V. ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 17.967.600
V. SIN EJECUTAR		\$ 0.0
SUMAS IGUALES	\$ 32.292.000	\$ 32.292.000

El suministro correspondiente al Acta de recibo final; asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 17.967.600) MCTE. A continuación, se hace una relación de la distribución de los suministros de combustibles, dados al municipio y a continuación se detalla el consumo y rendimiento de cada máquina:

ACPM	OPERARIO	MAQUINA	RENDIMIENTO O /GALÓN DIA	DÍAS LABORADOS	CANTIDAD DE CONSUMO TOTAL
	ARTURO PEDRAZA	VOLQUETA	18	13	234
	ARGEMIRO CASTRILLON PARRA	VOLQUETA	18	15	270
	DAVID JAIMES MORENO	RETRÓEXCAVADORA	18	13	234
	EDGAR ALEXANDER GODOY	MOTONIVELADORA	24	13	312
	JUAN BAUTISTA GUARIN CRIMALDOS	VIBRO COMPACTADOR	18	14	252
			TOTAL: 1.302 Galones		

El contratista suministró 1.302 Galones de A.C.P.M.

Se anexan registros de entrega y recibido por parte de los operadores

Adicionalmente se verifica por parte de la Supervisión que:

- El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato; suministrando las cantidades de ACPM.
- El informe se hace con corte al día 15 de MARZO de 2023.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

ERICA YURANY MAYORGA ORTIZ
SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CARGO

FIRMA

Carrera 3 No. 4-15
Teléfono: (57) 7 - 6827069
alcaldia@molagavita-santander.gov.co
www.molagavita-santander.gov.co

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLIO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1998

CALLE 28 N° 11A-09 ZONA INDUSTRIAL MALAGA SANTANDER

FECHA 02 03 2023 Nº 19744

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
202	GASOLINA A.C.P.M.		278.2600
TOTAL			\$ 278.2600

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TITULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, ERICA YURANY MAYORGA ORTIZ
C.C. N° 1401520998

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLIO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1998

CALLE 28 N° 11A-09 ZONA INDUSTRIAL MALAGA SANTANDER

FECHA 06 03 2023 Nº 19745

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
300	GASOLINA A.C.P.M.		4.140.000
TOTAL			\$ 4.140.000

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TITULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, ERICA Y. MAYORGA ORTIZ
C.C. N° 1401520998

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLIO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1998

CALLE 28 N° 11A-09 ZONA INDUSTRIAL MALAGA SANTANDER

FECHA 10 03 2023 Nº 19746

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
200	GASOLINA A.C.P.M.		2.260.000
TOTAL			\$ 2.260.000

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TITULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, ERICA Y. MAYORGA ORTIZ
C.C. N° 1401520998

INVERSIONES LA MORGANA
LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLIO NO ESTAMOS OBLIGADOS A FACTURAR SEGUN DECRETO 1189 DEL 17 DE JUNIO DE 1998

CALLE 28 N° 11A-09 ZONA INDUSTRIAL MALAGA SANTANDER

FECHA 13 03 2023 Nº 19747

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR
300	GASOLINA A.C.P.M.		4.140.000
TOTAL			\$ 4.140.000

ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE TITULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1291 DE 2008

CONTADO CREDITO

RECIBI, ERICA Y. MAYORGA ORTIZ
C.C. N° 1401520998

Es decir, en el acta relacionan los operarios de las respectivas maquinarias, pero no se evidencia recibos a estos mismo los relaciona la contratista con firma de la supervisora, pero no son claros en esta entrega.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 36 de 46

CAUSA

Las situaciones evidenciadas obedecen a debilidades de control y seguimiento de la supervisión, respecto de la actividad contractual, ya que no se evidencian memorias de cálculo, sitio específico de la ejecución del contrato, diagramas que permitan evidenciar que los recursos públicos fueron debidamente ejecutados y estos corresponden a las cantidades pagadas.

EFECTO

Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“Atendiendo la observación del Equipo Auditor, de manera respetuosa se aclara lo siguiente:

Los folios 142 y 143 corresponden al Informe de Supervisión No. 1, que cubre el consumo de ACPM del 16 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023, en el cual se hace referencia al pago de 1,038 galones de ACPM, conforme se verifica en el informe del contratista (folios 145 y 146) y en la factura SG-191 (folio 147). Asimismo, los folios 159 a 162 corresponden al informe de recibo final del suministro, o consumo, del 02 al 15 de marzo de 2023, que detalla el pago de 1,302 galones de ACPM, confirmado en el informe del contratista (folios 164 y 165) y en la factura SG-194, siendo todos los documentos congruentes entre sí. Se anexa el acta parcial No. 1 y el acta final de cumplimiento de actividades para su verificación.

En cuanto a los recibos, es importante aclarar que estos son firmados por la supervisora, ya que es quien recibe el combustible directamente y se encarga de su transporte hacia las zonas rurales donde se efectúan los mantenimientos viales. No obstante, aceptamos la observación presentada, la cual será tenida en cuenta para la gestión de futuros contratos en ejecución. (Anexo 6 y Anexo 7).”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta “(...) No obstante, aceptamos la observación presentada, la cual será tenida en cuenta para la gestión de futuros contratos en ejecución (...)”

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09

CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023

CRITERIO

LEY 80 DE 1993.
Ley 1150 de 2007



Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015

CONDICIÓN

Certifican 12 contratos sin liquidar así

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT CONTRATISTA	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA ACTA LIQUIDACION	SUPERVISOR
010-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA EXPRESA QUE INCLUYEN LA RECEPCION, RECOLECCION, APLICACION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENVIOS POSTALES QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA, SANTANDER, EN LA MODALIDAD DE CORREO CERTIFICADO URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL	\$ 1.500.000,00	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	900062917	21/12/2023	10/04/2024	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
045-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA S Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EAM S.A E.S.P., PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS, DE FINANCIA SUBSIDIAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASESORIA FAVOR DE LOS USUARIOS.	\$ 38.769.939,35	FSP DE MOLAGAVITA	900344198	27/12/2023	12/04/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
	PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3.						
052-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER.	\$ 252.636.184,00	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE MOLAGAVITA	804014810	31/12/2023	29/04/2024	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
070-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA EVALUACION, ACTUALIZACION, APROBACION, IMPLEMENTACION, PUBLICACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE SERIES DOCUMENTALES RUSD DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL TRD DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA S, CONFORME AL ACUERDO 004 DE 2019 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.	\$ 25.000.000,00	JAIMES MORENO VAJIRA ISABEL	60384493	26/12/2023	SUSPENDIDO	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
077-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO, EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS Y DEMAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES A CARGO DE LA DEPENDENCIA.	\$ 8.000.000,00	HERNAN DARIO MELENDEZ ALBARRACIN	1101520749	19/10/2023	13/06/2024	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
102-2023	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL CASCO URBANO Y LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS.	\$ 59.700.277,00	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	804016672	12/03/2024	25/04/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
078-2023	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL CASCO URBANO Y LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS.	\$ 1.150.862.422,75	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S	901296857	12/03/2024	25/04/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
111-2023	APERTURA Y/O ADECUACION DE CARRETERAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	\$ 324.797.343,75	CONSTRUYENDO MUNDO SAS	900103835	27/12/2023	29/07/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
122-2023	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y DOMESTICO EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	\$ 279.812.030,89	ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA	91499796	24/12/2023	22/01/2024	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
127-2023	AMPLIACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$ 149.236.440,00	GLOBAL INGENIERIA Y SUMINISTROS	900483816	21/12/2023	20/03/2024	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO
123-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE 1.	\$ 27.249.016,65	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES COINTEGRAL O.C	804009128	27/12/2023	EN EJECUCION	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
113-2023	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE 1.	\$ 1.215.166.900,00	F V J INGENIERIAS SAS	900793675	27/12/2023	EN EJECUCION	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Por otro lado, la entidad en su certificación manifiesta que a la fecha de hoy existen los siguientes contratos sin liquidar.



Contrato de prestación de servicios profesionales de No. 70 de 2023

Justificaciones de la no liquidación contractual

En fecha catorce (14) de diciembre de 2023, las partes suscribieron acta de suspensión de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 70 de 2023, celebrado entre el Municipio de Molagavita Santander y Yajaira Isabel Jaimes Moreno, por el término de noventa (90) días hábiles y/o hasta tanto sean superadas las causas que permitan continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato.

En síntesis, la suspensión de la ejecución contractual tiene como fundamento que se encuentran pendientes por ejecutar las siguientes obligaciones específicas contenidas en el contrato de la referencia:

1. Atender los requerimientos realizados por el Consejo Departamental de Archivo con el propósito de garantizar la convalidación de las Tablas de Retención Documental durante la vigencia 2023.
2. Realizar la inscripción de las Tablas de Retención Documental al Registro Único de Series Documentales (RUSD) del Archivo General de la Nación

Frente a las obligaciones no ejecutadas se resalta que se cuenta con el radicado No. 20230222255 de la Gobernación de Santander, frente a la recepción de los documentos para la convalidación de las TRD conforme al Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación.

La supervisión a cargo de la Secretaria de Asuntos Administrativos y de Gobierno pudo constatar que la contratista llevó a cabo la radicación ante la Gobernación de Santander con destino al Consejo Departamental de Archivo de las Tablas de retención y anexos correspondientes a la Alcaldía Municipal de Molagavita.

A la fecha, se tiene que, el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado NO ha emitido concepto técnico de fondo sobre las Tablas de Retención Documental TRD y la documentación enviada por parte de la Alcaldía del Municipio de Molagavita. Por consiguiente, la entidad decidió mantener suspendido el contrato precitado haciendo uso de la expresión "(...) y/o hasta tanto sean superadas las causas que dan origen a la presente suspensión que permitan continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato", contemplada en el acta de suspensión.

Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 70 de 2023, celebrado entre el Municipio de Molagavita Santander y Yajaira Isabel Jaimes Moreno, continúa suspendido, porque las causas que dieron origen a la suspensión no han sido superadas.

Modalidad contractual

Licitación pública No.03 de 2023

Contrato de obra pública No.

113 de 2023

Justificaciones de la no liquidación contractual

El día ocho (08) octubre de 2023 se suscribió entre el Municipio de Molagavita y la empresa F&J INGENIERIA SAS con NIT NO. 900.793.674.8 representada legalmente por OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.517.272 expedida en Bucaramanga, el contrato de OBRA PUBLICA cuyo objeto es OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER-FASE 1.

Una vez se realizaron los trámites para la contratación de la Interventoría Externa, estando a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES CON SIGLA COINTEGRAL OC, se suscribió acta de inicio en fecha 8 de noviembre de 2023.

El día 10 de diciembre de 2023, el contratista F&J INGENIERIA SAS con NIT NO. 900.793.674.8 representada legalmente por OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.517.272 expedida en Bucaramanga solicita a la Interventoría y al Municipio, se de viabilidad a solicitud de suspensión del término del contrato por 60 días calendario, con fundamento en los siguientes argumentos:

El contrato tiene por objeto el cambio total de la red de distribución del Casco Urbano del Municipio de Molagavita, ya que la red existente es obsoleta y no se tiene registro de cuando fue construida, al igual que no existe un plano de ubicación de la misma y los trabajos se desarrollan con el conocimiento de personal técnico (maestros) del Municipio que por trabajos anteriores dan cuenta de la ubicación de la red de distribución y ubicación domiciliarias.

Una vez iniciada la ejecución de los trabajos tomando como línea de partida la planta de tratamiento, nos hemos encontrado con desafíos considerables relacionados con que al no existir planos de ubicación del sistema de distribución a ser cambiado, en desarrollo de los trabajos de excavación para la ubicación de la nueva línea de



conducción son permanentes las averías que se generan por ruptura de tuberías, lo que conlleva pérdida de tiempo ante la necesidad de su reparación inmediata, para no generar interrupciones en la prestación del servicio a toda la comunidad del casco urbano. La complicación principal radica en que esta tubería se encuentra a diferentes profundidades, algunas de las cuales están superficiales, generándose mayor riesgo de ruptura.

Las excavaciones realizadas para acceder a la tubería han revelado variaciones en la profundidad de la misma, lo que ha ocasionado dificultades en la planificación y ejecución de las obras. Las irregularidades en la profundidad de la tubería han generado impactos imprevistos, incluyendo afectaciones y roturas que han requerido intervenciones inmediatas.

A pesar de contar con la mano de obra calificada y los recursos necesarios, las reparaciones de las roturas han resultado ser más complejas de lo inicialmente previsto, ya que se han presentado problemas adicionales relacionados con la naturaleza de la infraestructura existente que no es regular, pues aparecen en la línea de conducción y distribución tuberías de diferentes diámetros y calibres en condiciones totalmente precarias, por lo que el restablecimiento del servicio requiere del cambio temporal de las mismas.

Es importante destacar que hemos informado de manera oportuna y transparente sobre estos inconvenientes a la Empresa de Servicios Públicos, la dependencia de Planeación municipal y la Interventoría. Hemos mantenido una comunicación constante y colaborativa con estas entidades para abordar las situaciones de emergencia, así como hemos vinculado de manera activa a la comunidad beneficiaria del proyecto, pero los tiempos requeridos para las reparaciones han afectado significativamente el avance del proyecto.

Dada la magnitud de las afectaciones y los plazos involucrados en las reparaciones, consideramos necesario proponer la suspensión temporal del contrato 113 de 2023 cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - FASE 1". Esta medida nos permitirá abordar adecuadamente las dificultades encontradas, llevar a cabo las reparaciones de manera eficiente y retomar las actividades planificadas sin comprometer la calidad y seguridad del proyecto. Además, es necesario tener en cuenta que el fenómeno del Niño está afectando de manera considerable las fuentes de agua que surten el Acueducto Municipal y las roturas de la tubería por acción de los trabajos, generan pérdidas de agua que a la postre se reflejan en la prestación del servicio de un servicio continuo.

En fecha doce (12) de diciembre de 2023, las partes suscribieron acta de suspensión de la ejecución del contrato de obra pública No. 113 de 2023, celebrado entre el Municipio de Molagavita Santander y F&J Ingeniería SAS representada legalmente por OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.517.272 expedida en Bucaramanga- Contratista de Obra y LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.842.889 Bucaramanga representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES CON SIGLA COINTEGRAL OC - Interventor Externo, por el término de sesenta (60) días hábiles y/o hasta tanto sean superadas las causas que permitan continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato. Esto quiere decir, que, llegado el 31 de diciembre de 2023, el contrato de obra pública se hallaba suspendido.

A la fecha se tiene que, el contrato aludido se encuentra en la etapa de ejecución contractual y, por consiguiente, no es dable la liquidación.

Modalidad contractual mínima
cuantía No. 44 de 2023

No. Contrato No. 123 de 2023

Nombre de la entidad El Municipio de Molagavita Santander

Justificaciones de la no liquidación contractual

El día ocho (08) de octubre de 2023 se celebró el contrato de obra No. 113 de 2023 entre el Municipio de Molagavita y F&J Ingeniería SAS NIT No. 900.793.675-8 representada legalmente por Omar Julián Padilla Estupiñán identificado con cedula de ciudadanía No. 91.517.272 expedida en Bucaramanga, cuyo objeto es: "Optimización y mejoramiento de la red de distribución del acueducto para el casco urbano del Municipio de Molagavita, Departamento de Santander - fase 1".

El día 31 de octubre de 2023, el Municipio de Molagavita realizó la comunicación de la oferta No. 123 de 2023 a la Cooperativa de Trabajo Asociado para la Prestación de Servicios Integrales con sigla COINTEGRAL O.C., identificada con el Número de identificación tributaria (NIT) 804009128-1, representada legalmente por el señor Luis Enrique Flórez Ribero identificado con cedula de ciudadanía No. 13.842.889 expedida en Bucaramanga, que tiene por objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es: Optimización y mejoramiento de la red de distribución del acueducto para el casco urbano del Municipio de Molagavita, Departamento de Santander - fase 1", suscribiendo acta de inicio en fecha 8 de noviembre de 2023.

El día 10 de diciembre de 2023, el contratista F&J Ingeniería SAS NIT No. 900.793.675-8 representada legalmente por Omar Julián Padilla Estupiñán identificado con cedula de ciudadanía No. 91.517.272 expedida en Bucaramanga solicitó a la Interventoría y al Municipio, se diera viabilidad a solicitud de suspensión del término del contrato por 60 días calendario, argumentando la solicitud de suspensión.

El día 12 de diciembre de 2023 las partes del contrato de interventoría suscribieron el

acta de suspensión No. 01 hasta por el termino de 60 días calendario. Esto quiere decir, que, llegado el 31 de diciembre de 2023, el contrato de interventoría se hallaba suspendido.

A la fecha se tiene que, el contrato aludido se encuentra en la etapa de ejecución contractual y, por consiguiente, no es dable la liquidación.

Es responsabilidad de los servidores públicos la liquidación de los contratos de bienes y servicios. La liquidación es un proceso obligatorio que debe realizarse al finalizar un contrato, y es esencial para cerrar formalmente la relación contractual entre la entidad pública y el contratista.

La responsabilidad de la liquidación recae en el servidor público que actúa como supervisor o interventor del contrato, así como en el ordenador del gasto o en el

Handwritten signature or mark



funcionario designado para tal efecto. Este proceso incluye la revisión de las obligaciones cumplidas, la verificación de pagos, la resolución de posibles reclamaciones, y la elaboración de un acta de liquidación que debe ser firmada por ambas partes.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el Decreto 1082 de 2015, que compila las normas relacionadas con la contratación pública, establecen que la liquidación de los contratos es un paso esencial y debe realizarse dentro del plazo estipulado en el contrato o, en su defecto, dentro del plazo legal correspondiente.

No realizar la liquidación de un contrato puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales para los servidores públicos involucrados.

En el caso de un cambio de gobierno, el servidor público que asume el cargo relacionado con la gestión de contratos, incluso si no ha sido el ordenador del gasto inicial, tiene la obligación de realizar la liquidación de contratos que hayan quedado pendientes. Esta responsabilidad surge de la continuidad administrativa, donde la entidad pública debe garantizar la correcta finalización y cierre de los contratos vigentes, independientemente de los cambios en la administración.

La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras normativas, establecen que la liquidación de los contratos es una responsabilidad inherente a la función pública, y por tanto, debe ser asumida por el funcionario competente en el momento en que se requiera, aunque no haya sido quien inició el contrato o fungió como ordenador del gasto durante su ejecución.

En estos casos, el nuevo servidor público debe revisar la documentación existente, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proceder a la liquidación, garantizando que se respeten los derechos tanto de la entidad como del contratista. No cumplir con esta obligación puede acarrear sanciones disciplinarias y afectar la transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública.

CAUSA

Vulneración a la etapa los contractual y pos contractual, por debilidad en la liquidación de contratos

EFECTO

Debilidad en la etapa de liquidación de contratos, se configura como Observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“De acuerdo a la certificación expedida por la Entidad, relacionada con los contratos de la vigencia 2023 que no fueron liquidados con corte a 31 de diciembre de 2023, es oportuno resaltar que esto se debió a diversas situaciones que no daban lugar a ello. Lo anterior, se puede constatar con la relación de cuentas por pagar y las reservas presupuestales que fueron presentadas en los informes de la secretaria de Hacienda, así como de la relación de aquellos contratos que por situaciones no previsibles se encontraban suspendidos.

Es por tanto que, se hace hincapié en que aquellos contratos que cumplían con las condiciones para ser liquidados, fueron liquidados por la Entidad de manera oportuna, sin embargo, aquellos que por distintas circunstancias relacionadas a pagos o a la ejecución



del contrato que no cumplían con los criterios para ser liquidados no era posible que la Entidad hubiera procedido con su liquidación con corte al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se levante la presente observación.”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Analizada la réplica se observa que no es lo suficientemente clara, con argumentación sólida para desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.

CRITERIO

Ley 87 de 1993, artículo 1.
Decreto 1083 de 2015, título 21, Sistema de control interno, capítulo 1.
Decreto 1499 de 2017, capítulo 3.

CONDICIÓN

Al evaluarse el control fiscal interno de la Alcaldía Municipal de Molagavita de Santander con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, en relación al procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2023, se determinó “con deficiencias” dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad y eficiencia del mismo, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

MACROPROCESO				CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: RECF-28-01 papel de trabajo Matriz de riesgos y controles AFG

Es así que, cotejando la información de la cuenta cargada por la institución, se logra observar que la entidad obtiene una calificación 1,9 de control fiscal interno, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al bajo control y seguimiento de procesos y procedimientos.

CAUSA

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención.

[Handwritten signature and number 23]



EFEECTO

Afecta la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión. Configurándose una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“El Municipio procederá a dar aplicación permanente y diligentemente a la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017, con el fin de fortalecer el sistema de control interno contable del Municipio, estableciendo las acciones y procedimiento de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención aportando al mejoramiento continuo de la información contable.

Por lo anteriormente expuesto, se acepta la observación de carácter administrativo, la cual se llevará a plan de mejoramiento.”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta “(...) *Por lo anteriormente expuesto, se acepta la observación de carácter administrativo, la cual se llevará a plan de mejoramiento (...)*”

Por lo anterior se confirma lo observación administrativa como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág.
TIPO									
	A	D	P	F	S				
1	x					INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.		20	
2	x					INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13		22	
3	x					INEFECTIVIDAD EN LOS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		23	
4	x	x		x		POR DAÑO FISCAL GENERADO POR PAGO POR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS. MEDIANTE RESOLUCION 000351 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.	\$23.144.552	24	
5	x					CUENTAS POR PAGAR CON SALDOS SIN CANCELAR EN LA VIGENCIA 2023		27	
6	x					DEBILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS IDLD PARA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUENTAS HIDRICAS		29	
7	x					INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACION DE LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO EN SECOP II.		30	
8	x					FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEBILIDAD EN EL INFORME DE CONTRATISTA.		33	
9	x					CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023		36	
10	x					ALCALDIA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS		41	



CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	10 ✓	
Disciplinarios	1 ✓	
Penales	-	
Fiscales	1 (\$23.144.552
Sancionatorios	-	

m

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: bmantilla@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

25



ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en la Evaluación y Seguimiento Control Interno Contable 2022	Se solicitara a la empresa proveedora del Software Contable Financiero y Presupuestal usuarios de consulta para que cada una de las dependencias pueda consultar información financiera y presupuestal en tiempo real y así ejecutar de manera adecuada sus planes de acción	Calificable	Documento soporte del proveedor de software contable UNIVERSO ONLINE y Acta de empalme 03A	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Pago proceso sancionatorio a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA	Llevar a cabo una debida defensa jurídica ante los diferentes entes desde el inicio de los procesos administrativos sancionatorios y hasta su finalización en procura de la protección de los intereses económicos del Municipio	Cualificales	Contrato 03 de 2024	



ANEXO 4

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR	VALOR AÑO ACTUAL
ACTIVO	16.699.127.772,72	17.644.950.062,58
Efectivo	\$ 5.882.678.396,65	\$ 3.758.817.583,50
Cuentas por cobrar	\$ 2.456.799.952,24	\$ 5.457.610.860,70
Otros Activos	\$ 5.871.785.812,77	\$ 5.962.741.952,77
Inversiones	\$76.571.442,41	\$76.571.442,41
Propiedad Planta y Equipo	\$ 2.176.545.880,27	\$2.178.442.054,82
Bienes de Beneficio y Uso Publico	\$ 234.746.288,38	\$ 210.766.168,38
PASIVOS	\$ 5.554.586.670,81	\$ 4.849.604.635,10
Prestamos por Pagar	\$ 734.943.332,00	\$ 525.000.040,00
Cuentas por Pagar	\$ 793.127.078,91	\$ 261.366.532,43
Obligaciones laborales y de seguridad social integral	\$ 4.005.693.072,46	\$ 4.036.556.223,46
Otros pasivos	\$ 20.823.187,44	\$ 26.681.839,21
PATRIMONIO	\$11.144.541.101,91	\$ 12.795.345.427,48
Capital fiscal	\$6.986.896.175,75	\$ 6.986.896.175,75
Excedentes o perdidas acumuladas	\$ 3.234.201.321,73	\$ 5.560.988.003,82
Resultado del ejercicio	\$ 923.443.604,43	\$ 247.461.247,91

Fuente: Papei de Trabajo RECF 26-01 Pruebas analíticas iniciales y finales

PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE MOLAGAVITA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
INGRESOS	\$17,346,603,970.52	\$19,383,829,040.37	\$2,037,225,069.85	12%
Ingresos Corrientes	\$11,426,220,818.59	\$13,153,576,037.24	\$1,727,355,218.65	15%
Ingresos tributarios	\$802,331,378.20	\$1,024,293,070.48	\$221,961,692.28	28%
Impuestos directos	\$145,526,407.14	\$161,778,824.31	\$16,252,417.17	11%
Impuestos indirectos	\$656,804,971.06	\$862,514,246.17	\$205,709,275.11	31%
Ingresos no tributarios	\$10,623,889,440.39	\$12,129,282,966.76	\$1,505,393,526.37	14%
Contribuciones	\$173,007,007.00	\$375,311,733.00	\$202,304,726.00	117%
Tasas y derechos administrativos	\$63,550,209.00	\$87,394,246.00	\$23,844,037.00	38%
Multas, sanciones e intereses de mora	\$31,607,606.81	\$35,470,116.12	\$3,862,509.31	12%
Venta de bienes y servicios	\$6,124,351.26	\$5,846,384.87	\$(277,966.39)	-5%
Transferencias corrientes	\$10,218,611,511.32	\$11,572,707,672.77	\$1,354,096,161.45	13%
Participación y derechos por monopolio	\$130,988,755.00	\$52,552,814.00	\$(78,435,941.00)	-60%
Recursos de capital	\$5,920,383,151.93	\$6,230,253,003.13	\$309,869,851.20	5%
Rendimientos Financieros	\$21,593,395.22	\$37,989,001.00	\$16,395,605.78	76%
Recursos del crédito interno	\$700,000,000.00		\$(700,000,000.00)	-100%
Recursos del Balance	\$4,754,989,992.71	\$6,144,848,171.13	\$1,389,858,178.42	29%
Superávit fiscal	\$2,984,145,578.71	\$3,802,111,777.13	\$817,966,198.42	27%
Vigencias Futuras	\$1,770,844,414.00	\$2,342,736,394.00	\$571,891,980.00	32%
Retiros de FONPET	\$443,799,764.00	\$47,415,831.00	\$(396,383,933.00)	-89%

Y
(25)



ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
GASTOS	\$12,611,920,101.35	\$16,524,280,185.08	\$3,912,360,083.73	31%
Aldaldía	\$1,088,761,263.66	\$1,375,271,149.53	\$286,509,885.87	26%
Concejo	\$166,128,122.17	\$179,321,142.00	\$13,193,019.83	8%
Personería	\$143,104,304.00	\$168,882,525.08	\$25,778,221.08	18%
Deuda	\$148,638,836.00	\$295,101,878.00	\$146,463,042.00	99%
Inversión (por sectores)	\$11,065,287,575.52	\$14,505,703,490.47	\$3,440,415,914.95	31%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$207,448,884.81	\$167,788,360.00	\$(39,660,524.81)	-19%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$4,695,660,356.66	\$5,345,634,361.00	\$649,974,004.34	14%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$429,913,978.00	\$358,120,805.10	\$(71,793,172.90)	-17%
EDUCACION	\$763,646,672.00	\$400,341,065.69	\$(363,305,606.31)	-48%
TRANSPORTE	\$1,879,559,138.24	\$1,679,274,619.22	\$(200,284,519.02)	-11%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$48,975,527.65	\$297,812,030.89	\$248,836,503.24	508%
CULTURA	\$248,711,792.50	\$457,666,965.40	\$208,955,172.90	84%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$1,707,987,134.22	\$4,059,216,929.39	\$2,351,229,795.17	138%
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	\$375,132,997.13	\$495,545,105.51	\$120,412,108.38	32%
DEPORTE	\$249,100,949.70	\$297,189,941.44	\$48,088,991.74	19%
GOBIERNO TERRITORIAL	\$459,150,144.42	\$902,643,092.31	\$443,492,947.89	97%
MINAS Y ENERGIA	-	\$38,470,214.00	\$38,470,214.00	-
TRABAJO	-	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	-

Fuente: Papel de Trabajo RECF 26-01 Pruebas analíticas iniciales y finales